

## **NOTAS ACLARATORIAS SOBRE CONSULTAS REALIZADAS POR MAIL**

### **TERMINOLOGIA:**

-PBCPyET: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

-PG: Pliego General

-PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

### **PREGUNTAS:**

1) El artículo 3° del Pliego prevé que "lo solicitado debe incluir, además de la provisión de alimentos, el sistema de distribución y logística hasta los establecimientos en que se brinde el servicio"

Sin embargo, no se advierte en el resto del Pliego y las ET, de qué manera está calificada la distribución y la logística, aspecto fundamental para el cumplimiento del fin de la contratación.

¿En qué rubro de los previstos en el artículo 11° del Pliego se encuentra este ítem, y cuál es la calificación que le corresponde?

***RESPUESTA: No se trata de la calificación de un servicio de distribución y logística sino del servicio objeto de la contratación (ART 3 PBCP yET), el cual refiere la prestación de raciones diarias alimentarias, lo que incluiría el servicio de logística y distribución, el que será evaluado conforme los criterios de evaluación son los considerados y explicados en el Art 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Apartado A "Bases y Condiciones Particulares".***

2) En el artículo 6.2 del Pliego,

(i) ¿qué documentos deben presentarse en la oferta para acreditar la cantidad de prestaciones de refrigerios –desayunos y meriendas- suministradas que hayan incluido distribución y logística en el ámbito de la provincia?

***RESPUESTA: La documentación que el proveedor considere pertinente y oportuna para acreditar la prestación del servicio en cuestión.***

(ii) ¿qué se consideran exactamente "prestaciones similares"? ¿A qué se refiere la "similitud"? ¿Semejante o parecido? Pedimos que se ejemplifiquen las "prestaciones similares"

***RESPUESTA: "Prestaciones similares" significa cualquier tipo de prestación de servicio que haya implicado, o implique (en el caso que esté en ejecución), la entrega de alimentos a través de un sistema de distribución a varios puntos geográficos.***

(iii) ¿son admisibles los antecedentes de prestaciones similares cumplidas en otras provincias o en la Ciudad de Buenos Aires?

***RESPUESTA: en cualquier parte del país.***

3) En el artículo 6.2 del Pliego,

(i) ¿qué documentación en concreto debe acompañarse para acreditar los antecedentes económicos y los antecedentes técnicos?

***RESPUESTA: La documentación que el proveedor considere pertinente y oportuna para acreditar la prestación del servicio en cuestión. Remitirse al texto del artículo en cuestión.***

(ii) ¿es suficiente la presentación de los dos últimos balances y de referencias bancarias?

***RESPUESTA: La documentación que el proveedor considere pertinente y oportuna para acreditar la prestación del servicio en cuestión. Remitirse al texto del artículo en cuestión.***

(iii) ¿qué documentos deben acompañarse para acreditar la capacidad financiera que garantice el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es de \$ 30.240.000.000?

***RESPUESTA: La documentación que el proveedor considere pertinente y oportuna para acreditar la prestación del servicio en cuestión. Remitirse al texto del artículo en cuestión.***

4) En el artículo 6.2 del Pliego,

¿cómo debe acreditarse la aceptabilidad alimentaria de los productos?

**RESPUESTA:** *Dicha pregunta no se corresponde con el artículo mencionado ya que en dicho artículo se menciona "antecedentes en trabajos o prestaciones similares que hayan realizado", no habiendo relación con este artículo ni con otro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Remítirse al texto del artículo en cuestión*

5) Teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 19 del Pliego sólo deben presentarse muestras para los productos incluidos en la primera entrega ("Las muestras de los productos no deberán ser presentadas con el packaging final propuesto por el oferente, sino que debe realizarse tal cual se entregarán los productos en la primera entrega, debiendo respetar las marcas comerciales que se ofrecen en el ANEXO PRIMERA ENTREGA")

¿en qué oportunidad el organismo contratante evaluará la composición nutricional y las características previstas en el artículo 3° de las ET para las entregas 2ª y posteriores?

**RESPUESTA:** *la evaluación se realizará por la Comisión de Evaluadora (de acuerdo a lo estipulado por Ley 2000-A y sus Decretos Reglamentarios) teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados y explicados en el Art 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Apartado A "Bases y Condiciones Particulares"*

6) Artículo 6.4 del Pliego y Artículo 2.2 de las ET:

(i) ¿Cuál es el plazo máximo para la obtención de los RNPA definitivos de los productos a entregar a partir de la Segunda Entrega, a tener en cuenta para el armado de la memoria descriptiva de los productos?

**RESPUESTA:** *Remitirse a lo explicado en el PBCPyET.*

(ii) Teniendo en cuenta la extrema brevedad de los plazos para obtener los Certificados del Registro Nacional de Productos Alimentarios para la segunda entrega, y la exigencia de los referidos certificados de RNPA sean a nombre del adjudicatario, ¿se considera caso fortuito o fuerza mayor en los términos del punto 2 del artículo 2° de las ET, la demora administrativa para validación de producto, análisis de rótulos e inscripciones? (inclusive teniendo en cuenta también que el Pliego indica que la autoridad contratante puede ordenar cambios a la marca o el diseño presentado, lo que puede derivar en un nuevo proceso de inscripción).

**RESPUESTA:** *Art 12 DR 4/2020; Art 26 PG; Art 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en lo que correspondiere.*

(iii) En igual sentido, ¿se considera fuerza mayor la demora del órgano competente para emitir el registro marcario en el caso de creación de una marca nueva?

**RESPUESTA:** *Art 12 DR 4/2020; Art 26 PG; Art 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en lo que correspondiere.*

(iv) ¿el organismo contratante otorgará una ventaja competitiva a aquel oferente que ya cuente con certificados RNPA o marcas de antemano, desde antes de llamarse a la licitación?

**Los criterios de puntuación y los puntos que puede obtener un oferente se detallan en el Art 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Apartado A "Bases y Condiciones Particulares"**

7) Artículo 11°, punto 1: ¿Existe opinión jurídica previa al llamado, emanada del organismo de asesoramiento jurídico permanente, en relación a la cláusula que establece la exclusividad del puntaje por precio (40 puntos) a la oferta de menor precio? ¿Cuál ha sido la opinión jurídica sobre ese aspecto?

**RESPUESTA:** *Esta pregunta no tiene injerencia en la contratación en sí. Las preguntas formuladas por los oferentes deben ser a fin de aclarar cuestiones que no se hallen consignadas de forma clara en los Pliegos. No obstante se remite a los criterios de evaluación de Ley 2000 A y sus Decretos Reglamentarios.*

8) Artículo 11°, punto 2:

  
Prof. CARLOS PLATERO  
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

(i) ¿Cuáles son los criterios técnicos, estándares o parámetros concretos que determinan mayor puntaje respecto de la "creatividad del diseño de la marca, combinación de colores, utilización de palabras o combinación de ellas, presentación del manual, entre otros, en relación al packaging?"

**RESPUESTA:** *Los criterios de puntuación y los puntos que puede obtener un oferente se detallan en el Art 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Apartado A "Bases y Condiciones Particulares"*

(ii) ¿Deben respetarse los rótulos de los alimentos de conformidad a las Resoluciones Mercosur 26/03 y 46/03, incorporadas en el Capítulo V del CAA?

**RESPUESTA:** *Remitirse a lo explicado en el PBCPyET.*

(iii) ¿Es posible que el organismo contratante desarrolle, exhiba o señale un packaging "modelo" u "óptimo" para que sirva como guía a los oferentes?

**RESPUESTA:** *Remitirse al Art 6 del PET.*

(iv) ¿Cómo se concilian las exigencias previstas en esta cláusula con el "diseño aprobado por el Ministerio" a que hace referencia el artículo 21°?

**RESPUESTA:** *la evaluación se realizará por la Comisión de Evaluadora (de acuerdo a lo estipulado por Ley 2000-A y sus Decretos Reglamentarios) teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados y explicados en el Art 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Apartado A "Bases y Condiciones Particulares"*

9) Artículo 11° punto 5:

(i) ¿Cómo está conformado el equipo de nutricionistas del Ministerio que conforman la Comisión de profesionales que determinarán el ranking de calidad nutricional?

**RESPUESTA:** *todas y cada una de las solicitudes aclaratorias referidas a la organización, selección, experiencias respecto del equipo de nutricionistas y equipo de evaluación es competencia del Organismo Contratante que nada afecta o modifica el objeto de la presente contratación.*

(ii) ¿Cómo se seleccionan las personas que integran dicho equipo?

**RESPUESTA:** *todas y cada una de las solicitudes aclaratorias referidas a la organización, selección, experiencias respecto del equipo de nutricionistas y equipo de evaluación es competencia del Organismo Contratante que nada afecta o modifica el objeto de la presente contratación.*

(iii) ¿Qué experiencia tienen los profesionales para evaluar este tipo de ofertas?

**RESPUESTA:** *todas y cada una de las solicitudes aclaratorias referidas a la organización, selección, experiencias respecto del equipo de nutricionistas y equipo de evaluación es competencia del Organismo Contratante que nada afecta o modifica el objeto de la presente contratación.*

(iv) ¿Dónde pueden consultarse los antecedentes de las personas que integrarán el equipo?

**RESPUESTA:** *todas y cada una de las solicitudes aclaratorias referidas a la organización, selección, experiencias respecto del equipo de nutricionistas y equipo de evaluación es competencia del Organismo Contratante que nada afecta o modifica el objeto de la presente contratación.*

(v) ¿Participó anteriormente el equipo de Nutricionistas de un proceso de evaluación con características similares a este?

**RESPUESTA:** *todas y cada una de las solicitudes aclaratorias referidas a la organización, selección, experiencias respecto del equipo de nutricionistas y equipo de evaluación es competencia del Organismo Contratante que nada afecta o modifica el objeto de la presente contratación.*

(vi) ¿Pueden esas personas ser recusadas por estimarse que carecen de idoneidad técnica o que no garantizan la imparcialidad de su opinión? (por ejemplo: por haber tenido algún tipo de vínculo con alguna empresa oferente)

**RESPUESTA:** *todas y cada una de las solicitudes aclaratorias referidas a la organización, selección, experiencias respecto del equipo de nutricionistas y equipo de evaluación es competencia del Organismo Contratante que nada afecta o modifica el objeto de la presente contratación.*

(vii) ¿La superación de las metas nutricionales solicitadas en el pliego, como la fortificación con micronutrientes esenciales, implica una mejor posición en ranking respecto de quien ofrece solamente lo requerido en el Pliego?

**RESPUESTA:** *la evaluación se realizará por la Comisión de Evaluadora (de acuerdo a lo estipulado por Ley 2000-A y sus Decretos Reglamentarios) teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados y explicados en el Art 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Apartado A "Bases y Condiciones Particulares"*

(viii) Se observa que el ítem "rotación" está repetido en los puntos 3 y 5. ¿En cuál de los 2 se computa para obtener la puntuación?

**RESPUESTA:** *la evaluación se realizará por la Comisión de Evaluadora (de acuerdo a lo estipulado por Ley 2000-A y sus Decretos Reglamentarios) teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados y explicados en el Art 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Apartado A "Bases y Condiciones Particulares"*

(ix) ¿A quién (funcionario técnico o cuerpo especial de profesionales del diseño) corresponde evaluar y valorar el diseño de marca y packaging propuesto y cuáles son los criterios para realizar dicha evaluación?

**RESPUESTA:** *todas y cada una de las solicitudes aclaratorias referidas a la organización, selección, experiencias respecto del equipo de nutricionistas y equipo de evaluación es competencia del Organismo Contratante que nada afecta o modifica el objeto de la presente contratación.*

(x) ¿Qué otros elementos se evalúan en la "calidad nutricional" además de su composición y rotulación nutricional?

**RESPUESTA:** *la evaluación se realizará por la Comisión de Evaluadora (de acuerdo a lo estipulado por Ley 2000-A y sus Decretos Reglamentarios) teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados y explicados en el Art 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Apartado A "Bases y Condiciones Particulares"*

10) Especificaciones Técnicas Artículo 2.1 Respecto del Apartado B Especificaciones Técnicas, Artículo 2.1 "Metodología de las entregas", ¿debe entenderse que los productos a ofertar en la Primera Entrega y Segunda Entrega son de iguales características, elaborador, aportes nutricionales, características, variedad, sabor, aceptabilidad?

**RESPUESTA:** *remitirse al artículo en cuestión.*

11) (i) ¿Cómo se va a realizar la evaluación de un producto que no tiene registro ni pack?

**RESPUESTA:** *la evaluación se realizará por la Comisión de Evaluadora (de acuerdo a lo estipulado por Ley 2000-A y sus Decretos Reglamentarios) teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados y explicados en el Art 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Apartado A "Bases y Condiciones Particulares"*

(ii) A los fines de suplir las falencias del Pliego referidas a la falta de exigencia de RNPA y RNE en forma previa a la adjudicación, ¿es posible ofertar productos elaborados por un tercero, que sea titular de los certificados de RNE y RNPA y que pueda garantizar el abastecimiento en toda la duración del contrato, haciéndose cargo la adjudicataria del depósito, transporte y logística? ¿Qué documentos se exigirían en caso de aceptarse esa alternativa, que acrediten el compromiso del tercero (pre-contrato, contrato, garantías, etc.)?

**RESPUESTA:** *El Pliego de la Presente Licitación no tiene falencias de ningún tipo. La documentación que el proveedor considere pertinente y oportuna para acreditar la prestación del servicio en cuestión.*

12) Artículo 3.1 de las ET

(i) Respecto del requisito de la bebida de leche parcialmente descremada reducida en lactosa y azúcares en tetra brick de 200ml., ¿cuál es el criterio nutricional para solicitar un producto tan específico y que se entregue con tan poca frecuencia (cada 10 días)?, cuando el resto de los días se solicita un producto standard como la leche en polvo.

  
PROF. CARLOS PLATERO  
Ministerio de Familia y Desarrollo Humano

**RESPUESTA:** Dichas preguntas no tienen injerencia en la presentación de la oferta en sí, ni tienden a aclarar aspectos del Pliego. El Pliego establece lo que el organismo contratante desea comprar de acuerdo a lo que necesita, conforme a sus plenas competencias legales.

(ii) ¿Considera el organismo contratante que constituye una variación en la calidad nutricional del desayuno la incorporación del producto en tetra brick ya que se trata de una bebida de leche que en su composición no tiene más del 51% de leche?

**RESPUESTA:** Dichas preguntas no tienen injerencia en la presentación de la oferta en sí, ni tienden a aclarar aspectos del Pliego. El Pliego establece lo que el organismo contratante desea comprar de acuerdo a lo que necesita, conforme a sus plenas competencias legales.

(iii) ¿Se encuentra el Ministerio facultado para cambiar la bebida de leche por una bebida láctea y en ese caso, podría llegar a ofrecerse un producto "sin leche" en su composición? ¿Cuál ha sido el criterio para empeorar la calidad nutricional por medio de la incorporación de la bebida de leche u otros eventuales sustitutos de la leche en polvo?

**RESPUESTA:** Dichas preguntas no tienen injerencia en la presentación de la oferta en sí, ni tienden a aclarar aspectos del Pliego. El Pliego establece lo que el organismo contratante desea comprar de acuerdo a lo que necesita, conforme a sus plenas competencias legales.

13) Artículo 3.2 de las Especificaciones Técnicas

Respecto a la variación de los productos sólidos se expresa la finalidad de brindar variedad a los destinatarios del servicio y mejorar las condiciones nutricionales del mismo, (i) ¿qué relación existe entre la variación de los productos y la mejora de las condiciones nutricionales?

**RESPUESTA:** Dichas preguntas no tienen injerencia en la presentación de la oferta en sí, ni tienden a aclarar aspectos del Pliego. El Pliego establece lo que el organismo contratante desea comprar de acuerdo a lo que necesita, conforme a sus plenas competencias legales.

(ii) ¿el organismo contratante tuvo en cuenta las reglamentaciones del Código Alimentario Argentino (artículos 760-762) en cuanto incluye en el mismo apartado los acompañamientos para los cuales las ET requieren combinaciones para no repetir el producto en al menos 5 días hábiles? (ejemplo, para el C.A.A. una galletita y una pepa son lo mismo, pero el pliego los considera diferentes, al igual que budines y magdalenas).

**RESPUESTA:** Dichas preguntas no tienen injerencia en la presentación de la oferta en sí, ni tienden a aclarar aspectos del Pliego. El Pliego establece lo que el organismo contratante desea comprar de acuerdo a lo que necesita, conforme a sus plenas competencias legales.

14) En los artículos 13 y 14 del Pliego de Condiciones Particulares menciona el proceso de Facturación y adecuación de precios: ¿Cuáles son las modalidades, plazos y forma de pago del servicio?

**RESPUESTA:** remitirse al PG y al PBCPyET.

  
Prof. CARLOS PLATERO  
Ministro de Familia y Desarrollo Humano